



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

TIPO DE PROCESO: ESPECIALES

CLASE: TUTELA

DEMANDANTE: LAURA NATHALIA RAMIREZ PUETATE

DEMANDADO: COOMEVA

FECHA DE RADICACION: 23 AGOSTO DE 2022

NUMERO DE RADICACION **76001-31-10-006-2022-000379-00**

CUADERNO: 1

JUEZ: LAURA ANDREA MARIN RIVERA

RV: Generación de Tutela en línea No 1016388

Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Cali <apptutelascali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/08/2022 8:42 AM

Para: Juzgado 06 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Caper.1313@outlook.com <Caper.1313@outlook.com>

Buenos días,

Me permito remitir Acción de **TUTELA** recibida mediante correo electrónico.

Nota: La oficina de reparto reenvía los archivos tal cual llegan por correo electrónico, si el despacho requiere documentos adicionales o legibles para iniciar el trámite, deben ser solicitados directamente al interesado.

REPUBLICA DE COLOMBIA				
RAMA JUDICIAL				
Fecha :	ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO			Página
23/ago./2022				1*
CORPORACION	GRUPO TUTELAS			
JUZGADOS DE CIRCUITO		CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO		118	251745	23/ago./2022
JUZGADO 06 FAMILIA CIRCUITO DE CALI				
<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESAL</u>	
1090410327	CARLOS ANDRES PEREZ ORTIZ		01	*
C27001-CS01AA12		CUADERNOS	1	
molavea		FOLIOS	POR CORREO ELECTRONICO	
		EMPLEADO	- APPTUTELA	
OBSERVACIONES				
TUTELA EN LINEA CON NUMERO 1016388				

Atentamente,

MARTIN A. OLAVE
Auxiliar Administrativo
Oficina Judicial de Cali

ENVIO RESULTADO DE LA CONSULTA PREVIA AL REPARTO:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

IDENTIFICACION: 1090410327

NOMBRE:

Demandante
 Demandado
 Apoderado

BUSCAR

RESULTADO DE LA BUSQUEDA

ATENCIÓN

NO HAY INFORMACION CON IDENTIFICACION 1090410327.

Aceptar

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INGRESE NOMBRE: CARLOS ANDRES PEREZ ORTIZ

NOMBRE CONSULTADO: %CARLOS%ANDRES%PEREZ%ORTIZ%

Demandante
 Demandado
 Apoderado

BUSCAR

RESULTADO DE LA BUSQUEDA

ATENCIÓN

NO HAY INFORMACION CON NOMBRE:
%CARLOS%ANDRES%PEREZ%ORTIZ%

Aceptar

ENVIO CONSULTA DESPUES DE HABER REALIZADO EL REPARTO EL DIA DE HOY

CORPORACION

31

ESPECIALIDAD

14

BUSCAR

NUEVA CONSULTA

SECUENCIA

251745

	Fecha	Secuencia	Juzgado	Parte	ID	Nombre	codgrupo	nomgrup
▶ 1	23/08/2022 08:41 a. m.	251745	JUZGADO 06 FAMILIA CIRCUITO DE CALI	01	1090410327	CARLOS ANDRES PEREZ ORTIZ	01	TUTELAS
2	23/08/2022 08:41 a. m.	251745	JUZGADO 06 FAMILIA CIRCUITO DE CALI	02	EN0000000000200	NUEVA EPS	01	TUTELAS
3	23/08/2022 08:41 a. m.	251745	JUZGADO 06 FAMILIA CIRCUITO DE CALI	02	EN0000000046493	EPS COOMEVA EN LIQUIDACION	01	TUTELAS

De: Tutela En Linea 01 <tutelaenlinea1@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, agosto 23, 2022 8:13 AM

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Cali <apptutelascali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Caper.1313@outlook.com <Caper.1313@outlook.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 1016388

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1016388

Departamento: VALLE DEL CAUCA.

Ciudad: CALI

Accionante: CARLOS ANDRÉS PÉREZ ORTIZ Identificado con documento: 1090410327

Correo Electrónico Accionante : Caper.1313@outlook.com

Teléfono del accionante : 3136676212

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN - Nit: ,

Correo Electrónico: liquidacioneps@coomevaeps.com

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: NUEVA EPS - Nit: ,

Correo Electrónico:

Dirección:
Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:
MÍNIMO VITAL, SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, VIDA,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

5 de agosto de 2022

Señor

JUEZ MUNICIPAL DE TUTELA (REPARTO)

E. S. D.

Referencia:	<i>Acción de tutela</i>
Accionante:	<i>Laura Nathalia Ramírez Puetate</i>
Accionado:	<i>Cooemeva Entidad Promotora de Salud S.A. – Nueva Empresa Promotora de Salud S.A.</i>

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ORTIZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliado en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), actuando como apoderado de LAURA NATHALIA RAMÍREZ PUETATE, quien a su vez representa a su hija recién nacida EMMA RODRIGUEZ RAMÍREZ; por medio de la presente acción de tutela solicito la protección constitucional de los derechos al *mínimo vital y móvil, seguridad social, salud, vida digna y la vida*, vulnerados por *Cooemeva EPS en liquidación.*, y la *Nueva EPS S.A.*, tal como se narra a continuación:

CONSIDERACIONES FACTICAS

1. Mi representada empezó a cotizar desde el año 2018 hasta el 31 de enero de 2022 con Coomeva EPS, pasando posteriormente a cotizar con la Nueva EPS desde febrero de 2022 en adelante calidad de dependiente.
2. Mi poderdante en el año 2021 queda embarazada de *Emma Rodríguez Ramírez*, estando afiliada a Coomeva EPS, entidad prestadora del servicio de salud a lo largo del embarazo.
3. A mi representada le correspondió la atención del parto por intermedio de la clínica Farallones, quien mediante Epicrisis No. 192031 de fecha 13 de septiembre de 2021 manifiesta que mi representada ingresó por urgencias manifestando lo siguiente:

“... con embarazo de 35.9 semanas en expulsivo. Se traslada a sala de partos (...)
4. En ese orden de ideas, procedió la poderdante a reclamar la licencia de maternidad conforme al artículo 236 del código sustantivo del trabajo, modificado por el artículo 2 de la ley 2114 de 29 de julio de 2021, a lo cual responde rechazando la entidad acciona mediante la solicitud No. 851011 de fecha 29 de septiembre de 2021 bajo el siguiente concepto al literal:

“motivos del rechazo:

Copia de Epicrisis o nota de la historia clínica, donde aparece la fecha probable de parto, en la historia clínica de la mamá no se especifica la fecha probable de parto”.

5. En ese sentido, mi poderdante presentó copia de Ecografías de 15 de abril de 2021, donde manifiesta la fecha probable de parto **15 de octubre de 2021**. Asimismo lo

manifiesta la ecografía de fecha 21 de junio de 2021 resaltando fecha probable de parto para el día **15 de octubre de 2021**. Finalmente, la ecografía de fecha 26 de agosto de 2021 manifiesta exactamente la misma fecha probable de parto, **15 de octubre de 2021**.

6. Hasta este punto, mi prohijada siguió los pasos establecidos para reclamar su licencia de maternidad de conformidad con el artículo 236 del código sustantivo del trabajo, el cual fue modificado por el artículo 2 de la ley 2114 de 29 de julio de 2021.
7. Vale recalcar que a pesar de aportar mi prohijada las ecografías mencionadas en el hecho 5, la respuesta negativa de la EPS fue la misma, trasladando a mi representada una carga excesiva, toda vez que la elaboración de la epicrisis no pasa por la esfera de control por parte de la accionante, aún así aportó dichas ecografías que deberían ser suficiente material para evidenciar la fecha probable de parto, y en ese orden dar trámite a la licencia de maternidad.
8. En ese sentido, la licencia de maternidad corresponde a 18 semanas o 126 días, adicionando las 4 semanas y dos días por ocasión al parto prematuro, lo que daría un total de 156 días.
9. El no pago de la licencia de maternidad, ha generado una *afectación gravísima al mínimo vital tanto de mi poderdante, como también al del recién nacido, y mi hijo menor de edad*, a lo anterior se suma el hecho de encontrarse desempleado el esposo de la accionante, adicionalmente el arrendador envió carta certificada solicitando ponerse al día en la obligación que vence tres meses a finales de agosto, de no hacerse solícita deshabitar el inmueble, este último hecho detona los cimientos de la estabilidad económica familiar, ya que el salario y la vivienda se constituyen en el único sustento de vida digna, ya que en la actualidad su situación es *indescriptible*.
10. Finalmente, se agotaron todos los canales posibles para lograr solucionar el error en la epicrisis en la que incurre coomeva, incluso se aportaron las Ecografías que supone es el documento fuente para elaborar dicha epicrisis, y la entidad se dedicó a rechazar sin ofrecer solución alguna, en esa línea se aboga por la vía constitucional para amparar el derecho de la accionante.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Actuando a nombre de la accionada y ella a su vez representando a sus dos hijos menores de edad, ente ellos un recién nacido, solicito protección de los derechos anteriormente mencionados, teniendo como fundamento el inciso 86 de la Constitución política de 1991 y los derechos reglamentarios 2591 y 306 de 1992, 1834 de 2015 y 1983 de 2017.

Con el objetivo de establecer la pertinencia de la presente acción de tutela, es necesario recurrir a la jurisprudencia constitucional para trazar una línea argumentativa que busca proteger los derechos fundamentales al mínimo vital, entre otros, vulnerados a mi representada, por cuanto la parte accionada ha negado el pago de la licencia de maternidad debido al error en que incurre la IPS farallones, de no incluir la fecha probable de parto en la epicrisis de la accionante, trasladando a mi representada la responsabilidad de aquel error que solo puede ser llevado a cabo por el profesional a cargo de coomeva.

A la exigencia de proteger derechos fundamentales cuando la parte accionada es una entidad prestadora de salud en liquidación, la Corte constitucional ha establecido unos requisitos que deben mediar para otorgar la protección constitucional, y por ende, el reconocimiento y pago de la licencia de maternidad, en ese sentido, la sentencia *t-489/2018*,

establece como uno de esos requisitos el pago de las cotizaciones a salud de forma ininterrumpida a lo largo del embarazo, en ese orden reza al literal:

“DERECHO AL PAGO DE LA LICENCIA DE MATERNIDAD- orden a EPS de reconocer y pagar licencia de maternidad a la accionante, por haber cotizado ininterrumpidamente como independiente”.

En el caso concreto, mi representada cuenta con el pago ininterrumpido de sus cotizaciones a salud, lo anterior se puede evidenciar en el sistema de seguridad social, y el pago de las planillas. Otro de los requisitos a tener en cuenta es la procedencia de la presente acción de tutela, para ello, la Sentencia T-278/2018 manifiesta lo siguiente:

“esta corporación ha reconocido a la acción de tutela como el medio idóneo de defensa para reclamar el pago de una prestación económica como la licencia de maternidad, si se verifican o se tienen en cuenta dos aspectos relevantes: primero, que la acción se interponga dentro del año siguiente al nacimiento, y segundo, que se compruebe por cualquier medio la afectación del mínimo vital de la madre y su hijo. Así mismo la Corte ha establecido que la licencia por maternidad hace parte del mínimo vital, la cual está ligada con el derecho fundamental a la subsistencia, por lo que se presume que su no pago vulnera el derecho a la vida digna.

En ese sentido, el presente precepto constitucional establece dos requisitos importantes para poder dar trámite al reconocimiento y pago de la licencia de maternidad, por un lado establecer que se encuentra dentro del año de nacimiento del recién nacido, por lo cual, se aporta registro civil de nacimiento para garantizar el presente ítem, por otro lado, establecer la afectación al mínimo vital y móvil, para lo cual, manifiesto que actualmente el esposo de mi representada se encuentra desempleado, lo cual termina constituyendo un golpe directo al mínimo vital de todo el entorno familiar compuesto por dos menores de edad, adicional a ello, este mes se juntan dos meses de arriendo, lo cual termina de detonar la situación financiera en el hogar de mi representada.

Acción de tutela y NO reclamación por vía ordinaria

Seguramente, señor juez de tutela, la entidad accionada podría manifestar que por tratarse de la reclamación de una prestación económica se debe acudir a la vía ordinaria y no a la vía constitucional. Sobre el particular, la Corte constitucional ha proferido más de un centenar de sentencias de tutela en las cuales ha dejado claro que en reclamo de la licencia de maternidad se puede hacer por vía de tutela, pues ésta de por medio el ingreso de subsistencia al menor y su madre durante un período de debilidad absoluta, en el que no se puede trabajar y no se cuenta con otros ingresos, en ese sentido se tiene:

“(…) inicialmente, el pago de esta licencia se tenía como un derecho prestacional que no resultaría susceptible de protección por vía de tutela, por lo cual debía ser solicitado a través de la jurisdicción laboral, como mecanismo idóneo. Sin embargo, de conformidad con la Constitución y las normas internacionales, esta corporación en múltiples pronunciamientos ha reafirmado la necesidad de proteger a la mujer gestante¹ dando así cumplimiento a la referida preceptiva constitucional, en relación inescindible con otras garantías superiores de madre e hijo, a favor de derechos fundamentales procede la tutela, dependiendo de esa prestación como parte de su mínimo vital y su vida digna, por lo cual el encubrimiento deja de ser un tema exclusivamente legal y exhibe su relevancia constitucional.

¹ Sentencia T-1161 de 2005, M.P. Humberto Antonio Sierra Porto; T-1168 de 2005 M.P. Álvaro Tafur Galvis; T-136 de 2008. M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra; T-988 de 2010.M.P. Nilson Punilla Pinilla; T-126 de 2012. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaliub; T-184 de 2012. M.P. María Victoria Calle, entre otras.

Por otra parte, el cuidado de la maternidad no está limitado al período de gestación y al nacimiento, sino que se proyecta en un lapso más extremo, que es igualmente objeto de protección, resultando claro el tratamiento especial que jurisprudencialmente se ha consolidado, siendo claro que el pago de la licencia de maternidad tiene por objeto brindar a la madre un receso remunerado, para que se recupere del parto y le dedique al recién llegado el cuidado y la atención requerida (...), tomado sentencia T-646 de 2012.

De todo lo anterior, se puede colegir que existe un fundamento legal y constitucional para proteger mis derechos fundamentales del mínimo vital, seguridad social, salud y la vida digna, y los del hijo recién nacido de mi representada.

En virtud de lo anterior solicito, respetuosamente, se concedan las siguientes:

PETICIONES

- 1) Solicito respetuosamente al juez constitucional de tutela que proteja tanto los derechos de la accionada como los derechos fundamentales del recién nacido, tales como: mínimo vital, seguridad social, salud y la vida digna, vulnerados por la EPS Coomeva en liquidación y nueva EPS, y se ordene a la entidad entutelada el reconocimiento y pago de 156 días² correspondientes a mi licencia de maternidad. Lo anterior, conforme al artículo 236 del código sustantivo del trabajo, modificado por el artículo 2 de la ley 2114 de julio 29 de 2021.

PRUEBAS

- 1) Copia de la historia clínica donde consta la fecha de parto a término.
- 2) Copia de licencia de maternidad y fecha de parto
- 3) Copia registro civil de nacimiento
- 4) Certificado nacido vivo
- 5) Copia examen médico que anuncia fecha probable de parto
- 6) Copia afiliación a la EPS.
- 7) Carta enviada por el arrendador solicitando el inmueble por falta de pago.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado acción de tutela ante ningún otro despacho judicial.

NOTIFICACIÓN

El suscrito las recibirá en el correo electrónico caper.1313@outlook.com

Del Señor juez

Atentamente;

² Se incrementa el número de días en la licencia de maternidad por ocasión del parto prematuro.

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

C. C. No. 1090410327

T.P. No. 374.730

Señor
Juez Constitucional de Santiago de Cali
E. S. D.



Referencia:	<i>Acción de Tutela</i>
Accionante:	<i>Laura Nathalia Ramirez Puetate</i>

LAURA NATHALIA RAMIREZ PUETATE, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.179.617 expedida en Cali (Valle del Cauca) con domicilio en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), actuando en mi propio nombre, confiero poder especial amplio y suficiente al doctor CARLOS ANDRÉS PÉREZ ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.410.327, abogado con T.P. No. 374.730 del Consejo Superior de la Judicatura, para que de acuerdo con la Constitución, artículo 86 y los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, en mi nombre y representación, ante el Señor Juez, intente acción de tutela contra Coomeva EPS en Liquidación y Nueva EPS., y, en procedimiento preferente y sumario, obtenga la protección de mis derechos constitucionales, y así obtener el reconocimiento y pago de la licencia de maternidad.

Mi apoderado, está facultado para recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el poder y, en general, para adelantar cualquiera otra diligencia necesaria al reconocimiento de mis intereses.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica para actuar en los términos y para los fines de este mandato.

Señor Juez,

Natalia R

LAURA NATHALIA RAMIREZ PUETATE
C.C. No. 1.144.179.617

Acepto,

CARLOS ANDRES PEREZ ORTIZ
C.C. No. 1090410327
T.P. No. Del 374.730 C S de la J

República de Colombia 51 277
NOTARIA PRIMERA DE TULUÁ VALLE
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

La Notaria Primera de Tuluá, hace constar: que el escrito que antecede fue presentado personalmente por

LAURA NATHALIA RAMIREZ PUETATE

Quien se identificó con documento de Identidad No.:

1144179617

Y declaró que su contenido es cierto y que la firma y huella que en el aparecen son suyas. Para constancia se firma el día 2/8/2022 a las 14:37:28

Natalia R
LAURA NATHALIA RAMIREZ PUETATE

Huella expresada solicitud

ROSA ADIELA CASTRO PRADO
NOTARIA PRIMERA DE TULUÁ



EN BLANCO
NOTARIA PRIMERA DE TILUÁ



CLÍNICA FARALLONES

Cuida de Ti, Cuida de tu Familia

Fecha Actual : lunes, 13 septiembre 2021

EPICRISIS

Nº192031

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Documento: 13/septiembre/2021 10:01 a. m. Ingreso: 963503 Tipo: Enfermedad_General_y_Maternidad Confirmado
 Médico: 1144041957 LUZ VIVIANA RENGIFO CHAMORRO
 Informacion Paciente: LAURA NATHALIA RAMIREZ PUETATE Tipo Paciente: Contributivo Sexo: Femenino
 Tipo Documento: Cédula_Ciudadania Número: 1144179617 Edad: 27 Años \ 1 Meses \ 19 Dias F. Nacimiento: 25/07/1994
 E.P.S: EPS016 COOMEVA EPS SA
 Entidad: Fecha Ingreso: 12/09/2021 6:02:51 a. m.
 Servicio Ingreso: Urgencias

INFORMACIÓN DE LA EPICRISIS

Servicio de Egreso: Ninguna Fecha Egreso: 13/septiembre/2021 Estado Paciente: VIVO
 Motivo Consulta: Motivo de Consulta
 INGRESO HOSPITALIZACION
 Enfermedad Actual: Enfermedad Actual
 PACIENTE FEMENINA DE 27 AÑOS G2P2V2 QUIEN INGRESA A LA INSTITUCION EL 12.09 CON EMBARAZO DE 35.9 SEMANAS EN EXPULSIVO. SE TRASLADA DE INMEDIATO A SALA DE PARTOS, PREVIA REALIZACION DE AMNIOTOMIA, SINEDO LAS 07+09HS SE OBTIENE RN FEMENINO, PESO 2506GR, TALLA 45CMS, SE REALIZA MANEJO ACTIVO DE TERCER PERIODO. SE EVIDENCIA DESGARRO GRADO I EL CUAL SE SUTURA. SE DA PROCEDIMIENTO POR TERMINADO SIN COMPLICACIONES. SE HOSPITALIZA PARA VIGILANCIA DE PUERPERIO INMEDIATO. INGRESA PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, REFIERE ADECUADO CONTROL DE DOLOR. NIEGA PREMONITORIOS, SANGRADO ABUNDANTE, NAUSEAS, EMESIS U OTRA SINTOMATOLOGIA. **NIEGA CONTACTO CON PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID 19**

Revisión del Sistema:

Indica Med/Conducta:

Estado Ingreso:

Antecedentes:

Tipo:Médicos Fecha: 12/09/2021 09:38 p. m.
 Detalle: OBESIDAD GRADO I
 Tipo:Quirúrgicos Fecha: 12/09/2021 09:38 p. m.
 Detalle: NIEGA
 Tipo:Alérgicos Fecha: 12/09/2021 09:38 p. m.
 Detalle: NIEGA
 Tipo:Ginecobstétricos Fecha: 12/09/2021 09:38 p. m.
 Detalle: G2P2V2

Result. Procedimientos:

Condiciones Salida:

PACIENTE CON BUENA EVOLUCION CLINICA, LOQUIOS ESCASOS, ENTUERTOS LEVES, TOLERANDO VIA ORAL, BUENAS CONDICIONES GENERALES. COMPLETA LAS 24 HORAS DE VIGILANCIA POST PARTO. RECIBIO INYECTABLE TRIMESTRAL DE PLANIFICACION FAMILIAR., SE DECIDE EGRESO CON RECOMENDACIONES, PUERICULTURA, SIGNOS DE ALARMA PARA RECONSULTAR POR URGENCIAS (CEFALEA INTENSA, TIITUS, FOSFENOS, EMESIS, DOLOR ABDOMINAL INTENSO, FIEBRE, SECRECION VAGINAL FETIDA, DIFICULTAD RESPIRATORIA O LO QUE CONSIDERE MAL ESTADO GENERAL)

Indicación Paciente:

Examen Fisico:

RECIEN NACIDA SEXO FEMENINO PESO 2506 GR TALLA 45 CM PC 33.5 CM
 Osteomuscular
 SIMETRICAS, SIN EDEMAS, LLENADO CAPILAR NORMAL, ROT ++/++++
 Cabeza
 NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA
 Cuello
 CUELLO MOVIL, SIN MASAS O ADENOPATIAS
 Corazon
 RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS
 Torax
 SIMETRICO
 Pulmones
 MURMULLO VESICULAR PRESENTE, NO SOBREGREGADOS
 Abdomen
 BLANDO Y DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, UTERO TONICO INFRAMBILICAL, NO SENSIBILIDAD UTERINA
 GenitoUrinario
 LOQUIOS ESCASOS NO FETIDOS

Justificación:

Resultado Examen:

Justificación Muerte:

Dra. Luisa Fernanda Moreno B.
 Ginecología y Obstet.
 C.C. 37.087.49
 R.M. 763434

Profesional: RENGIFO CHAMORRO LUZ VIVIANA

Registro: 1144041957

MEDICAMENTOS

CÓDIGO	NOMBRE	HC
CS-27206	FITOMENADIONA 2MG/0.2ML SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
CS-19935303	ACETAMINOFEN 500MG TABLETA	<input checked="" type="checkbox"/>
CS-20080792	SULFATO FERROSO 300MG TABLETA	<input checked="" type="checkbox"/>
CS-19915399	OXTOCINA 10UI/ML SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre reporte : HCRPEpicrisis

Pagina 1/2

Usuario: 1144041957

LICENCIADO A: [CLINICA FARALLONES S.A.] NIT [800212422-7]

CS-20011793	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150MG/3ML SUSPENSION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
CS-19935303	ACETAMINOFEN 500MG TABLETA	<input checked="" type="checkbox"/>
CS-52038	LIDOCAINA 2PP X 10ML SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
CS-19935303	ACETAMINOFEN 500MG TABLETA	<input checked="" type="checkbox"/>
CS-19935303	ACETAMINOFEN 500MG TABLETA	<input checked="" type="checkbox"/>
CS-20080792	SULFATO FERROSO 300MG TABLETA	<input checked="" type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	0800 PARTO UNICO ESPONTANEO, PRESENTACION CEFALICA DE VERTICE	<input checked="" type="checkbox"/>

DIAGNÓSTICOS

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	HC
------------------	--------	--------	----

SERVICIOS

CÓDIGO	NOMBRE	HC
--------	--------	----

902212000	HEMOCLASIFICACION SANGUINEA ABO Y RH EN PLACA	<input checked="" type="checkbox"/>
904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	<input checked="" type="checkbox"/>
906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	<input checked="" type="checkbox"/>
906915000	SEROLOGÍA (PRUEBA NO TREPONEMICA) RPR	<input checked="" type="checkbox"/>
902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>



HISTORIA CLINICA

CONTROL HOSPITALIZACION

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: LAURA NATHALIA RAMIREZ PUETATE Identificación: 1144179617 Sexo: Femenino
 Fecha Nacimiento: 25/julio/1994 Edad: 27 Años \ 1 Meses \ 20 Días Telefono: 3006269952
 Dirección: CLLE 31B N H4-02

DATOS DE AFILIACION

Entidad: COOMEVA EPS SA Regimen: Regimen_Simplificado
 Plan Beneficios: COOMEVA NUEVA BOLSA (ADMISIONES) 2020 Nivel - Estrato: EPS RANGO 1 AÑO 2021

DATOS DEL INGRESO

Responsable: FOLIO N° 10 (Fecha: 13/09/2021 10:00:12)
 Dirección Resp: Telefono Resp:
 Finalidad Consulta: No_Aplica N° Ingreso: 963503 Fecha: 12/09/2021 6.02.51 a. m.
 Causa Externa: Enfermedad_General

COMENTARIOS

PACIENTE DE 27 AÑOS CON DX 1. POSPARTO 12.09.2021 A LAS 07+09HS 3 PERPERIO MEDIATO. EMBARAZO DE 35.6 SEMANAS 3. RN PRETERMINO TARDIO FEMENINO APGAR 9/10/10, PESO 2506GR, TALLA 45CMS 4. PENDIENTE VIH Y SEROLOGIA. 5. HEMOCLASIFICACION MATERNA O POSITIVO. RN A POSITIVO PACIENTE CON BUENA EVOLUCION CLINICA, LOQUIOS ESCASOS. ENTUERTOS LEVES, TOLERANDO VIA ORAL, BUENAS CONDICIONES GENERALES, COMPLETA LAS 24 HORAS DE VIGILANCIA POST PARTO. RECIBIO INYECTABLE TRIMESTRAL DE PLANIFICACION FAMILIAR. SE DECIDE EGRESO CON RECOMENDACIONES, PUERICULTURA, SIGNOS DE ALARMA PARA RECONSULTAR POR URGENCIAS (CEFALEA INTENSA, TIITUS, FOSFENOS, EMESIS, DOLOR ABDOMINAL INTENSO, FIEBRE, SECRECION VAGINAL FETIDA, DIFICULTAD RESPIRATORIA O LO QUE CONSIDERE MAL ESTADO GENERAL)

EXAMEN FISICO

Cabeza:
 Cuello:
 Torax:
 Corazón:
 ORL:
 Pulmones:
 Abdomen:
 Osteomuscular
 Piel
 Genito Urinario:
 SNC:
 IMC: 1
 Tipo de Alimentación: Oral

SIGNOS VITALES

TA: 1 FC: 1,000 FR: 1,000 Temp 1,000

ANTECEDENTES

Tipo	Fecha Registro	Descripción
Médicos	12/09/2021 9:38:34 p. m.	OBESIDAD GRADO I
Quirúrgicos	12/09/2021 9:38:34 p. m.	NIEGA
Alérgicos	12/09/2021 9:38:34 p. m.	NIEGA
Ginecobstétricos	12/09/2021 9:38:34 p. m.	G2P2V2

INDICACIONES MEDICAS

Tipo de Indicación Hospitalización
 EGRESO CON RECOMENDACIONES, PUERICULTURA, SIGNOS DE ALARMA PARA RECONSULTAR POR URGENCIAS (CEFALEA INTENSA, TIITUS, FOSFENOS, EMESIS, DOLOR ABDOMINAL INTENSO, FIEBRE, SECRECION VAGINAL FETIDA, DIFICULTAD RESPIRATORIA O LO QUE CONSIDERE MAL ESTADO GENERAL)

DIAGNOSTICOS

O800 PARTO UNICO ESPONTANEO, PRESENTACION CEFALICA DE VERTICE

PLAN DE MANEJO

Cantidad	Descripción
1	CONTROL POSTPARTO EN SU EPS EN 1 SEMANA CITA DE PLANIFICACION FAMILIAR SE DAN RECOMENDACIONES DE DIETA EN ABUNTES LIQUIDOS, MOVILIZACION, USO DE FAJA MATERNA, ACETAMINOFEN 1 GR CADA 6 HORAS ORAL POR 5 DIAS SULFATO FERROSO 300 MG ORA CADA 24 H POR 30 DIAS SIGNOS DE ALARMA: VISION DE LUCES, PITOS POR LOS OIDOS, DOLOR DE CABEZA INTENSO, DOLOR EN EL PECHO, DOLOR ABDOMINAL INTENSO, SANGRADO VAGINAL ABUNDANTE, FIEBRE, SALIDA DE MATERIAL FETIDO POR VAGINA, DOLOR INTENSO EN MAMAS, ENROJECIMIENTO DE MAMAS.
20	ACETAMINOFEN 500MG TABLETA 2 TABLETAS CADA 6 HORAS POR 5 DIAS
30	SULFATO FERROSO 300MG TABLETA 1 TABLETA AL DIA POR 30 DIAS

*Dra. Luisa Fernanda Moreno H.
 Ginecología y Obstetricia
 C.C. 37.087.400
 E.M. 7633432*

INTERPRETACIÓN MÉDICA

Código	Nombre	Descripción	Interpretación

SOLICITUD DE INTERCONSULTAS

Motivo
 Observación
 Especialidad

RESPUESTA A INTERCONSULTAS

o Solicito
Respuesta
Tratamiento
Análisis Objetivo
Análisis Subjetivo

Profesional RENGIFO CHAMORRO LUZ VIVIANA
Tarjeta Profesional 1144041957
Especialidad: MEDICINA GENERAL
FIRMADO DIGITALMENTE

Dra. Luisa Fernanda Moreno R.
Ginecología y Obstetricia
C.C. 37.087.498
R.M. 763434

RESULTADO DE SERVICIOS

N° Historia Clínica: 1144179617

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: LAURA NATHALIA RAMIREZ PUETATE Identificación: 1144179617 Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento: 25/julio/1994 Edad Actual: 27 Años \ 1 Meses \ 19 Días Estado Civil: Soltero
Dirección: CLLE 31B N H4-02 Teléfono: 3006269952
Procedencia: SANTIAGO DE CALI Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: COOMEVA EPS SA Régimen: Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: COOMEVA NUEVA BOLSA (ADMISIONES) 2020 Nivel - Estrato: EPS RANGO 1 AÑO 2021

LISTADO DE RESULTADOS

CODIGO	SERVICIO	TOMADO	CONFIRMADO	RESULTADO
902212000	HEMOCLASIFICACION SANGUINEA ABO Y RH EN PLACA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Examen Unidades Alarma - Bacteriólogo Técnica Resultado Valor Mínimo Valor Máximo Hemoclasificación
				Leidy Técnica: Lorena Riascos Suarez Tp 76-3324 Grupo Sanguineo: A Factor Rh: Positivo Hija De Laura Nathalia Ramirez Puetate Examen Procesado En Muestra De Cordon Umbilical - Se recomienda Repetir En 6 Meses. Nro. Orden: 7286760 Nombre Examen: HEMOCLASIFICACION SANGUINEA Información adicional: Resultado Pendiente Indicador Corrección: INICIAL

Dra. Luisa Fernanda Moreno B.
Ginecología y Obstetricia
C.C. 37.007.498
R.M. 703434



CUIDADOS DEL RECIÉN NACIDO EN CASA

1. Lactancia materna exclusiva cada 2 horas a libre demanda.
2. Asolear al recién nacido 10 minutos en la mañana y tarde (9 am y 4 pm).
3. Limpiar el ombligo solamente con alcohol cuatro veces al día, no usar otras sustancias.
4. Baño diario con agua en un sitio donde no haya corrientes de aire.
5. Suministrar solo medicamentos ordenados por el pediatra, no automedicar.
6. No usar ombliguero.
7. Consultar al médico oportunamente ante la presencia de:
 - ✓ Recién nacido con piel de color amarilla, pálido o morado.
 - ✓ Dificultad para respirar, con quejido.
 - ✓ Fiebre, vomito o diarrea.
 - ✓ Llanto inconsolable.
 - ✓ Poca succión y dificultad para la alimentación.
 - ✓ Ombligo enrojecido, con secreción o de mal olor.
8. Solicitar cita de control con el pediatra a los 2 días de nacido.
9. Todo recién nacido debe de ser vacunado antes del egreso para la casa.

800212422

PLAN DE MANEJO EXTERNO CONTROL HOSPITALIZACION

Nº Historia Clínica: 1144179617

Nº Folio: 10

Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: LAURA NATHALIA RAMIREZ PUETATE

Identificación: 1144179617

Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 25/julio/1994 Edad Actual: 27 Años \ 1 Meses \ 19 Días

Estado Civil: Soltero

Dirección: CLLE 31B N H4-02

Teléfono: 3006269952

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: COOMEVA EPS SA

Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: COOMEVA NUEVA BOLSA (ADMISIONES) 2020

Nivel - Estrato: EPS RANGO 1 AÑO 2021

DATOS DEL INGRESO

Responsable:

Teléfono Resp:

Dirección Resp:

Nº Ingreso: 963503 Fecha: 12/09/2021 6:02:51 a. m.

INDICACIONES A PACIENTE

Indicación: CONTROL POSTPARTO EN SU EPS EN 1 SEMANA
 CITA DE PLANIFICACION FAMILIAR
 SE DAN RECOMENDACIONES DE DIETA EN ABUNTES LIQUIDOS, MOVILIZACION, USO DE FAJA MATERNA
 ACETAMINOFEN 1 GR CADA 6 HORAS ORAL POR 5 DIAS
 SULFATO FERROSO 300 MG ORA CADA 24 H POR 30 DIAS
 SIGNOS DE ALARMA: VISION DE LUCES, PITOS POR LOS OIDOS, DOLOR DE CABEZA INTENSO, DOLOR EN EL PECHO,
 DOLOR ABDOMINAL INTENSO, SANGRADO VAGINAL ABUNDANTE, FIEBRE, SALIDA DE MATERIAL FETIDO POR VAGINA,
 DOLOR INTENSO EN MAMAS, ENROJECIMIENTO DE MAMAS.

Total Items:

1

Profesional: RENGIFO CHAMORRO LUZ VIVIANA
 Tarjeta Profesional: 1144041957
 Especialidad: MEDICINA GENERAL

CLINICA FARALLONES S.A.
800212422

Fecha Actual : lunes, 13 septiembre 2021

INDICACIÓN MEDICA
CONTROL HOSPITALIZACION

N° Historia Clínica: 1144179617

N° Folio: 10 Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: LAURA NATHALIA RAMIREZ PUETATE
Fecha Nacimiento: 25/julio/1994 Edad Actual: 27 Años \ 1 Meses \ 19 Días
Dirección: CLLE 31B N H4-02
Procedencia: SANTIAGO DE CALI

Identificación: 1144179617 Sexo: Femenino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3006269952
Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: COOMEVA EPS SA
Plan Beneficios: COOMEVA NUEVA BOLSA (ADMISIONES) 2020

Régimen: Regimen_Simplificado
Nivel - Estrato: EPS RANGO 1 AÑO 2021

DATOS DEL INGRESO

Responsable:
Dirección Resp:
Finalidad Consulta: No_Aplica

Teléfono Resp:
N° Ingreso: 963503 Fecha: 12/09/2021 6:02:51 a. m.
Causa Externa: Enfermedad_General

INDICACIÓN MEDICA

Tipo Indicación: Hospitalizacion

Detalle: EGRESO CON RECOMENDACIONES, PUERICULTURA, SIGNOS DE ALARMA PARA RECONSULTAR POR URGENCIAS (CEFALEA INTENSA, TIITUS, FOSFENOS, EMESIS, DOLOR ABDOMINAL INTENSO, FIEBRE, SECRECION VAGINAL FETIDA, DIFICULTAD RESPIRATORIA O LO QUE CONSIDERE MAL ESTADO GENERAL)

Fecha Actual : domingo, 12 septiembre 2021

INCAPACIDAD MÉDICA

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Documento: 12/septiembre/2021 09:01 a. m.
 Médico: AJHOYOS ANDRES JULIAN HOYOS QUIJANO
 Información Paciente: LAURA NATHALIA RAMIREZ PUETATE Tipo Paciente: Contributivo Sexo: Femenino
 Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía Número: 1144179617 Edad: 27 Años \ 1 Meses \ 18 Días F. Nacimiento: 25/07/1994
 E.P.S.: EPS016 COOMEVA EPS SA
 No. Ingreso 963503
 Entidad:
 Diagnostico O800 PARTO UNICO ESPONTANEO, PRESENTACION CEFALICA DE VERTICE

DETALLE DE LA CONSTANCIA

PACIENTE G2P2
 PUERPERIO INMEDIATO DE EMBARAZO DE 35.4 SEMANAS
 PARTO VAGINAL ATENDIDO EL 12.09.2021 A LAS 07+09 HRS
 RECIEN NACIDA FEMENINA VIVA UNICA DE 2506 GR
 SE ENTREGA LICENCIA DE MATERNIDAD PARA 136 DIAS

DIAS	136	Fecha Inicial	Fecha final
		12/09/2021	25/01/2022

DIAGNOSTICO

O800 PARTO UNICO ESPONTANEO, PRESENTACION CEFALICA DE VERTICE

Medico: AJHOYOS ANDRES JULIAN HOYOS QUIJANO

Registro: 15214

Profesional ANDRES JULIAN HOYOS QUIJANO
 Tarjeta Profesional 15214
 Especialidad: GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Dra. Luisa Fernanda Moreno B.
 Ginecología y Obstetricia
 C.C. 37.087.498
 R.M. 703432

Fecha Probable de Parto =

FUR = 8/10/2021 → FPP = 15/10/2021

Fecha de Nacimiento 12/09/2021

Nombre reporte : HCRPIncapacidadMedica

Pagina 1/1

LICENCIADO A: [CLINICA FARALLONES S.A.] NIT [800212422-7]

Dra. Luisa Fernanda Moreno B.
 Ginecología y Obstetricia
 C.C. 37.087.498
 R.M. 703432

Usuario: AJHOYOS

NOMBRE PACIENTE: Laura Nathalia Ramirez Puetate
IDENTIFICACION : 1144179617
FECHA : 15 abril de 2021
ENTIDAD : RED UNIPS
ESTUDIO : ECOGRAFIA SEMANA 11-14

FUR: 8 enero de 2021
EG: 13 semanas + 6 dias
FPP: 15 octubre 2021

útero grávido en avf contornos regulares, ecogenicidad homogenea, se identifica saco gestacional bien implantado de contornos regulares con adecuada reacción coriodecidual. En su inferior se identifica embrión único vivo y activo con CRL de 82 mm para 14 semanas y 1 días.

Diámetro Biparietal (DBP)	29 mm
Longitud Femur (LF)	17.7 mm

Frecuencia cardiaca fetal de 140 l/m
Hueso nasal presente
Sonolusencia nucal de 1.7 mm P 10-50
Onda de ductus venoso normal IP 1.04
Flujo tricuspideo anterógrado Normal.

Conclusión:

Gestación intrauterina de 13 semanas y 6 días acorde con amenorrea, no se observaron marcadores ecográficos de aneuploidia al momento del examen.

NOTA: SE RECOMIENDA REALIZAR ECOGRAFÍA DE DETALLE ANATÓMICO ENTRE LA SEMANA 20-24

“La sensibilidad del ultrasonido para el diagnóstico de las anomalías congénitas alcanza el 75%, aunque varía con cada sistema fetal y con las condiciones individuales de cada paciente”.

Dr. Fabián Andrés Aragón
RM 768182/12
Especialista en Ginecología y Obstetricia
Universidad del Valle

Fabián Andrés Aragón C
Ginecologo y Obstetra
Universidad del Valle
Rm 768182/12

NOMBRE PACIENTE: Laura Nathalia Ramirez Puetate
 IDENTIFICACION : 1144179617
 FECHA : 21 de junio de 2021
 ENTIDAD : RED UNIPS
 ESTUDIO : OBSTETRICA NIVEL III

Por vía transabdominal se realiza ecografía con transductor de 5 Mhz.

Indicación del estudio: Evaluación anatómica del feto. Valoración ecográfica obstétrica detallada.

Fecha de ultima menstruación: 8 de enero de 2021

Edad gestacional por amenorrea: 23 semanas y 3 días

NOTA: se calcula fecha probable de parto (40 sem): 15 de octubre de 2021

DESCRIPCION:

Se observa feto único, vivo, en presentación cefalica, situación longitudinal, dorso a la izquierda, placenta corporal anterior, Líquido amniótico normal.
 Frecuencia cardíaca fetal 140 latidos/min.

BIOMETRIA FETAL (MM):

Diámetro Biparietal	59	Percentil 50-75
Perímetro cefálico	219	Percentil 50-75
Ventrículo lateral: Asta anterior	6.3	
Asta posterior	4.7	
Hemisferio cerebral	28.9	
Cerebelo	26.3	
Cisterna magna	8.6	
Pliegue nuchal	5.2	
Diámetro orbitario interno	14	
Diámetro orbitario externo	41	
Circunferencia abdominal	195	Percentil 50-75
Longitud de femur	44	Percentil 75-90
Longitud de humero	38	Percentil 25-50
Longitud de tibia	38	
Longitud de fibula	37	
Longitud de radio	32	
Longitud de ulna	36	

Peso fetal estimado 692 gramos. Percentil 75-90 (HADLOCK)

Índice de líquido amniótico 16.6 cm percentil 50-75, mayor ventana 5.4 cm.

ANATOMIA FETAL

CRANEO: Calota completa, contorno normal y suturas visibles y abiertas.

CEREBRO: Tálamos hipoecoicos, cavum septum pellucidum en la línea media, fisura interhemisférica, ecogénica y completa.

CARA: Visualización en planos coronal, sagital y axial de la nariz, puente nasal, lengua, superficie de la nariz y labio superior, órbitas y orejas. Posición normal de la mandíbula.

CUELLO: Visualización de hipofaringe tráquea y tiroides.

COLUMNA VERTEBRAL. Visualización planos parasagital, coronal y transverso: Centros de osificación de los segmentos vertebrales, integridad de los tejidos blandos.

TORAX: Visualización de costillas, clavículas y escápula. Estructura intratorácicas de distribución normal, diafragma integro.

CORAZON: Frecuencia cardíaca fetal 140 lat./min, ritmo regular, eje cardíaco hacia la izquierda, situs solitus. Visión de 4 cámaras: Tamaño-distribución de cavidades y movimientos de válvulas atrioventriculares (mitral y tricúspide) normales, apertura fisiológica de foramen oval y septum interventricular completo. Tractos de salida ventriculares de aspecto normal y disposición cruzada de grandes vasos.

PULMONES Y DIAFRAGMAS: De aspecto normal.

ABDOMEN: Se identifica estómago, hígado, vena umbilical intrahepática, bazo, riñones, glándulas adrenales, vejiga e intestino. Pared abdominal integra. Cordón umbilical con 3 vasos.

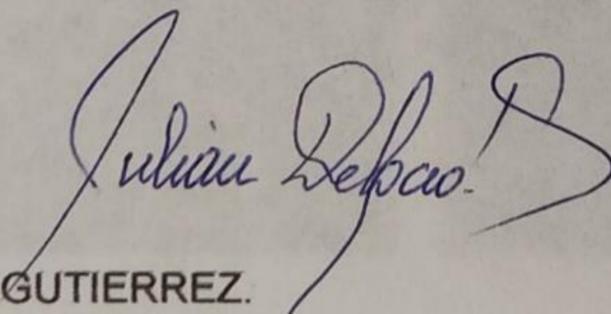
GENITALES EXTERNOS: Femeninos.

EXTREMIDADES: Disposición adecuada de los diferentes segmentos. Apertura de manos normal, pies normales.

DIAGNOSTICO:

1. EMBARAZO DE 23 SEMANAS Y 3 DIAS, CON FETO CRECIENDO EN PERCENTILES ADECUADOS PARA LA EDAD GESTACIONAL CALCULADA POR AMENORREA (PERCENTIL 75-90).
2. EVALUACION ANATOMICA FETAL NORMAL AL MOMENTO DEL ESTUDIO.

Atentamente,



DR. JULIAN DELGADO GUTIERREZ
Ginecología Obstetricia
Medicina Matemofetal
TP 7686-86

JULIAN DELGADO GUTIERREZ.
Unidad Materno Fetal/CLS

NOMBRE PACIENTE: Laura Nathalia Ramirez Puetate
 IDENTIFICACION : 1144179617
 FECHA : 26 de agosto de 2021
 ENTIDAD : RED UNIPS
 ESTUDIO : ECOGRAFÍA OBSTETRICA

FUR: 8 de enero de 2021
 EG: 32 semanas y 6 días
 FPP: 15 de octubre de 2021

Feto único vivo en situación longitudinal, presentación cefalica, dorso a la derecha. Movimientos corporales positivos; actividad cardíaca normal. Frecuencia cardíaca Fetal: 141 lpm.

PLACENTA: Corporal anterior, Grado II.
 GENITALES: Femeninos.
 LÍQUIDO AMNIÓTICO: 15.5 cm, Lago mayor 5.8cm.

BIOMETRÍA FETAL PARA 32 SEMANAS Y 6 DIAS:

Diámetro Biparietal (DBP)	85 mm	P 75-90
Perímetro Craneal (PC)	321 mm	P 90-95
Perímetro Abdominal (PA)	312 mm	P 90-95
Longitud Femur (LF)	63 mm	P 25-50
Longitud Húmero (LH)	56 mm	P 50-75
Peso Fetal Estimado (Hadlock (PC -PA-LF)	2462 gr	P >95

COMENTARIO:

FETO ÚNICO VIVO, ACTIVO CRECIENDO EN PERCENTILES ALTOS PARA 32 SEMANAS Y 6 DÍAS, EDAD GESTACIONAL POR BIOMETRÍA, ACORDE CON AMENORREA Y ECOGRAFIA.

- FETO GRANDE PARA LA EDAD GESTACIONAL
- LIMITADA EVALUACIÓN POR ABUNDANTE PANÍCULO ADIPOSO

"La sensibilidad del ultrasonido para el diagnóstico de las anomalías congénitas alcanza el 75%, aunque varía con cada sistema fetal y con las condiciones individuales de cada paciente".

Dr. Fabián Andrés Aragón
 RM 768182/12
 Especialista en Ginecología y Obstetricia
 Universidad del Valle

Fabián Andrés Aragón
 Ginecólogo y Obstetra
 RM 768182-12



NIT - 805000427

CERTIFICADO SEMANAS COTIZADAS

(NO VÁLIDO PARA MOVILIDAD EN EL SGSSS,

USO DE SERVICIOS MÉDICOS NI PARA PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS)

Coomeva EPS se permite informar que la afiliada LAURA NATHALIA RAMIREZ PUETATE identificada con CC-1144179617 está vinculada al Sistema General de Seguridad Social en Salud por intermedio de COOMEVA EPS S.A desde 13/05/2017 hasta 04/09/2019, actualmente en el Régimen Contributivo en calidad de COTIZANTE CABEZA DE FAMILIA; y su estado actual es ACTIVO.

Nombre Eps	Semanas Cot.	Semanas Ben.	Total
Coomeva E.P.S. S.A.	60	38	98
Total	60	38	98

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar frente a cualquier inquietud que pueda presentarse, en la línea gratuita: 01 8000 930 779.

Para constancia de lo anterior, se expide en Cali a Septiembre 04 de 2019.

Cordialmente,

Director Nacional de Operaciones

31294618

¡Gracias por contar con Coomeva, Coomeva cuenta con usted!

EPS-FT-419

Mod. Feb/2012

INCAPACIDADES EMPRESA CARLOS ALBERTO RUIZ CARDONA CC 16938949

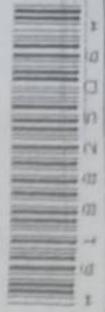
TIPO	NUMERO	NOMBRE	F.INICIO	F.FINAL	DIAS	PRESTADOR	MEDICO	DIAGNOSTICO
CC	16605975	JORGE ENRIQUE SALGADO MERA	28/08/2021	26/09/2021	30	INSTITUTO NIÑOS CIEGOS	FRANKLYN MENESES	Z961
CC	1151961998	INGRID MARCELA ENRIQUEZ ZUÑIGA	17/02/2021	21/02/2021	5	FARALLONES	MIRIAM CALVACHE	O200
CC	1151961998	INGRID MARCELA ENRIQUEZ ZUÑIGA	05/10/2021	07/02/2022	126	FARALLONES	ALEJANDRA AGUIRRE	O800
CC	29226967	PATRICIA ELENA RAMIREZ MARTINEZ	22/12/2020	20/01/2021	30	ARTMEDICA	DAVID LOZAMP	M060
CC	29226967	PATRICIA ELENA RAMIREZ MARTINEZ	01/02/2021	02/03/2021	30	ARTMEDICA	JULIO FUERTE	M060
CC	1144179617	LAURA NATHALIE RAMIREZ PUETATE	12/09/2021	25/01/2022	136	FARALLONES	ANDRES HOYOS	O800



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 61882506

NUIP 1232817545



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina															
Registraduría	<input type="checkbox"/>	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Número	<input type="checkbox"/>	Consejado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>	Código	T	2	Z
País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía															
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI NOTARIA 9 CALI * * * * *															

Datos del inscrito															
Primer Apellido								Segundo Apellido							
RODRIGUEZ * * * * *								RAMIREZ * * * * *							
Nombre(s)															
EMMA * * * * *															
Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)				Grupo sanguíneo				Factor RH			
Año	2	0	2	1	Mes	S	E	P	Día	1	2	FEMENINO	A	POSITIVO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección)															
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI * * * * *															

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos										Número certificado de nacido vivo					
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO * * * * *										168461841 * * * * *					

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)															
Apellidos y nombres completos															
RAMIREZ PUETATE LAURA NATHALIA * * * * *															
Documento de identificación (Clase y número)										Nacionalidad					
CC No. 1144179617 * * * * *										COLOMBIA * * * * *					

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)															
Apellidos y nombres completos															
RODRIGUEZ CUELLAR RONNY * * * * *															
Documento de identificación (Clase y número)										Nacionalidad					
CC No. 1116245545 * * * * *										COLOMBIA * * * * *					

Datos del declarante															
Apellidos y nombres completos															
RODRIGUEZ CUELLAR RONNY * * * * *															
Documento de identificación (Clase y número)										Firma					
CC No. 1116245545 * * * * *										<i>R. Cuellar</i>					

Datos primer testigo															
Apellidos y nombres completos															
* * * * *															
Documento de identificación (Clase y número)										Firma					
* * * * *										* * * * *					

Datos segundo testigo															
Apellidos y nombres completos															
* * * * *															
Documento de identificación (Clase y número)										Firma					
* * * * *										* * * * *					

Fecha de inscripción										Nombre y firma del funcionario que autoriza					
Año	2	0	2	1	Mes	S	E	P	Día	1	7	<i>Maria Cecilia Alvarez Pereira</i>			
										MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA					
										Nombre y firma					

Reconocimiento paterno										Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento					
Firma										Nombre y firma					

ESPACIO PARA NOTAS															

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

20 SEP 2021

LA SUSCRITA NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE CALI, CERTIFICA QUE: EL PRESENTE REGISTRO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA: FINES LEGALES.

NOTARIA ENCARGADA
FIRMA BAJO RESOLUCIÓN
3242/2021

ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970



MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA
NOTARIA NOVENA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI

C.R. MINISTRAL VASCOLO S.A.
 KM 10 VARIANTE CALDAS
 TELÉFONO: 369 5659
 TRANSPORTES SAFERBO S.A NIT
 890.820.990-3 CALDAS-ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN DIAN No. 18764025398536 de 2022-02-15 del No 8810814412 hasta el 8811500000
 HABILITA NO SOMOS RESPONSABLES DE IVA

Preferencial CARGA EXPRESS

Radicación

Físico

Caja Sobre

Electrónico

Factura - 8810961478

REMITENTE: LUIS HAVEY RODRIGUEZ GALVIZ	NIT/CC: 0	TELÉFONO: 3147581836	CORREO ELECTRONICO CLIENTE	PAIS: COLOMBIA	HORA Y FECHA DE ADMISIÓN: 18 / 29 / 19 / 08 / 2022
DIRECCIÓN REMITENTE: DIAG 23A 22 30	CÓDIGO CLIENTE: 034471	CIUDAD ORIGEN: TULUA	Uso exclusivo de Transportes Saferbo S.A. CEDI DESTINO: CALI	Factura - 8810961478	VALOR FLETE 4,684
DESTINATARIO: LAURA NATHALIA RAMIREZ PUETATE	TELÉFONO: 3006269952	CIUDAD DESTINO: TULUA	CORREO ELECTRONICO DESTINATARIO	CÓDIGO POSTAL	FLETE VARIABLE \$ 333
DIRECCIÓN DESTINO: DIAG 22 T 20 27 BRR SANTA INES	UNIDADES: 1	PESO/KILOS: 1	VOLÚMEN: L An Al	PAIS: COLOMBIA ZONA DESTINO:	OTROS: \$
DICE CONTENER:	LA TRANSPORTADORA HA RECIBIDO LAS MERCANCIAS DE QUE TRATA ESTA REMESA SIN CONOCER CON CERTEZA NI VERIFICAR EL CONTENIDO INTERNO DE LOS EMPAQUES. EL REMITENTE DIJO QUE EL ENVÍO CONTIENE			VALOR DECLARADO: \$ 15,000	TOTAL: \$ 5,017
OBSERVACIONES: DOCUMENTOS	CAUSAL DEVOLUCIÓN MENSAJERÍA DEST. DIR. _____ TRASLADO ERRADA _____ DEST. DESTINO _____ DESCONOC ESTABA _____ REHUSADO OTROS _____ Uso exclusivo de mensajería	INTENTO ENTREGA: D M A HOR/MIN 1 _____ 2 _____ 3 _____	RECIBÍ CONFORME NOMBRE Y SELLO _____ CC O NIT _____	DESTINATARIO HORA ENTREGA HORA: __ MIN: __ FECHA: D __ M __ A __	
FIRMA REMITENTE	FECHA POSIBLE DE ENTREGA ___ / ___ / ___			FECHA DEVOLUCION AL CLIENTE	

IMPORTANTE: SEÑOR DESTINATARIO FIRMADA LA REMISIÓN NO DEVUELVA LA MERCANCÍA SIN CONSULTAR CON EL PERSONAL DE SERVICIO AL CLIENTE. RESPONDEMOS ÚNICAMENTE POR EL VALOR DECLARADO ESTABLECIDO AL ARTÍCULO 1010 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. LOS DATOS SUMINISTRADOS EN ESTA GUÍA SON PARA USO EXCLUSIVO DE LAS PARTES. PARA CONSULTAS, TIEMPOS PROGRAMADOS DE ENTREGA, RASTREOS Y PQR EN www.saferbo.com - servicioalcliente@saferbo.com - (054) 3227030, ART 8 RES 3095 de 2011



Destinatario

REMITTE
LUIS HARVEY RODRIGUEZ GALVIZ
DIAGONAL 23 A 22-30
TELEFONO 3147581836
TULUA VALLE

SEÑORA
LAURA NATHALIA RAMIREZ PUETATE
DIAGONAL 22 No. T20-27
BARRIÓ SANTA INES
3006269952
TULUA

Tuluá, 19 de agosto de 2022

Señor(a)

LAURA NATHALIA RAMÍREZ PUETATE

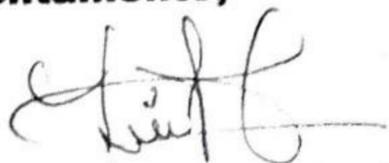
En sus manos.

Cordial saludo,

Por medio de la presente misiva extendemos la invitación para que actualice el pago de los 2 cánones de arrendamiento que se adeudan hasta el momento producto de los meses de junio y julio de la presente anualidad. En ese sentido, solicitamos realizar la actualización de los tres cánones que se vencerán el día 31 de agosto, de no realizarse el pago, solicito desocupar el inmueble.

Muchas gracias por la atención prestada

Atentamente,



LUIS RODRÍGUEZ GALVIS

Propietario.

16364790 de tuluá

Motivos de rechazo



Solicitud de incapacidad

Fecha Ingreso:
2021-09-29 23:26:47

Empleado:
LAURA NATHALIA RAMIREZ PUETATE

Solicitud:
851011

COPIA DE EPICRISIS O NOTA DE LA HISTORIA CLINICA, DONDE APARECE LA FECHA PROBABLE PARTO :	Documento no cumple especificaciones	Se rechaza, En la historia clinica de la Mamá NO especifica fecha probable de parto
COPIA DE EPICRISIS O NOTA DE LA HISTORIA CLINICA, DONDE APARECE LA FECHA PROBABLE PARTO :	Documento no cumple especificaciones	Se rechaza, En la historia clinica de la Mamá NO especifica fecha probable de parto
CERTIFICADO MEDICO DE LICENCIA DE MATERNIDAD :	Documento no cumple especificaciones	Se rechaza, En la historia clinica de la Mamá NO especifica fecha probable de parto
CERTIFICADO MEDICO DE LICENCIA DE MATERNIDAD :	Documento no cumple especificaciones	Se rechaza, En la historia clinica de la Mamá NO especifica fecha probable de parto

**COPIA DE EPICRISIS O
NOTA DE LA HISTORIA
CLINICA, DONDE
APARECE LA FECHA
PROBABLE PARTO :**

Documento no cumple especificaciones Se rechaza, En la historia clinica de la Mamá NO especifica fecha probable de parto



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acción de tutela No. 2022-00379-00
Auto interlocutorio No. 817**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ha correspondido por reparto a este Despacho la acción de tutela propuesta por LAURA NATHALIA RAMÍREZ PUETATE a través de apoderado judicial, quien a su vez representa legalmente a su hija menor de edad EMMA RODRIGUEZ RAMÍREZ, en contra de COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN, al considerar presuntamente vulnerados sus derechos fundamentales a la SALUD, VIDA DIGNA, SEGURIDAD SOCIAL y MINIMO VITAL.

Dentro de este trámite de tutela considera el Juzgado que debe vincularse en la parte pasiva al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES, y al DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA NUEVA EPS DR. CESAR ALFONSO GRIMALDO DUQUE, para no sacrificar el derecho de defensa en caso que el fallo a que se llegare, efectuara condenas en la que se involucre a los mencionados funcionarios.

Por lo anterior, habrá de procederse a su admisión, para lo cual se

DISPONE:

PRIMERO. ADMITASE la presente ACCION DE TUTELA presentada por LAURA NATHALIA RAMÍREZ PUETATE a través de apoderado judicial, quien a su vez representa legalmente a su hija menor de edad EMMA RODRIGUEZ RAMÍREZ, en contra de COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN.

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente tramite al LIQUIDADOR de COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN, y córrasele el traslado respectivo a la parte accionada, a fin de que haga uso del derecho constitucional a la defensa por un término de dos (2) días. Líbrese la comunicación (Art. 16 decreto 2591/1991).

TERCERO. VINCULAR a la presente ACCION DE TUTELA al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES, y al DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA NUEVA EPS DR. CESAR ALFONSO GRIMALDO DUQUE, notifíquese el presente proveído a los mencionados funcionarios a fin de que hagan uso del derecho constitucional a la defensa en el término de dos (2) días. Líbrese las respectivas comunicaciones (Art. 16 decreto 2591/1991 y 5 del Decreto 306 de 1992).

CUARTO. TÉNGASE como prueba los documentos aportados por el accionante con su escrito de tutela constantes 1 archivo adjunto en formato PDF.

QUINTO. OFICIAR a la DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE NUEVA EPS y al LIQUIDADOR DE COOMEVA EPS EN LIQUIDACION, a fin que dentro del término de dos (2) días informe al Despacho los motivos de índole legal que han impedido el pago de las incapacidades generadas a favor de la accionante.

SEXTO. NOTIFÍQUESE la presente acción decisión de la forma más expedita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Salazar C.', is positioned above the printed name of the judge.

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Constancia secretarial: Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2022, en la fecha dejo constancia que, se recibió vía correo electrónico la acción de tutela radicada bajo la partida No. 760013110006-2022-00379-01, misma donde el Mg. **OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**, declaró la nulidad de la prenombrada. Sírvase Proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
Secretaria.



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTO INTERLOCUTORIO No.0941
Acción de Tutela, Primera Instancia
Rad: 760013118004-2022-00379-00**

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota secretarial que antecede el Despacho obedece lo resuelto por Mg. Doctor **OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**, en auto del 21 de septiembre de 2022, mismo que fue notificado a este despacho el 22 de septiembre de 2022.

En consecuencia, se procede a realizar la respectiva **VINCULACIÓN** ordenada por el superior respecto a **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, DR. FELIPE NEGRET MOSQUERA - AGENTE LIQUIDADOR DE COOMEVA EPS** y la **“EMPRESA CARLOS ALBERTO RUIZ CARDONA,”** para la efectividad de las vinculaciones, se notificará el presente proveído a fin de que las mencionadas haga uso del derecho constitucional a la defensa en el término de dos (2) días. Líbrese las respectivas comunicaciones (Art. 16 decreto 2591/1991 y 5 del Decreto 306 de 1992).

Finalmente, se advierte que como la nulidad decretada por el Honorable Magistrado recae sobre todo lo actuado a *“(...) partir de la sentencia de tutela No. 150 del 05 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali, (...)”* solo se procederá con las vinculaciones referidas, pues, se entiende que el auto admisorio emitido dentro del presente trámite guarda plena validez.

Por lo mencionado en precedencia, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

DISPONE:

1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE la providencia calendada a 21 de septiembre de 2022, dictada por el H. Mg **OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**, en la cual se dispuso:

“(…) PRIMERO. DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado en la presente acción de tutela, según lo considerado en este proveído, a partir de la sentencia de tutela No. 150 del 05 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali, que definió la acción constitucional. (…)”

2.- VINCULAR a la presente **ACCIÓN DE TUTELA** a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, DR. FELIPE NEGRET MOSQUERA - AGENTE LIQUIDADOR DE COOMEVA EPS y la “EMPRESA CARLOS ALBERTO RUIZ CARDONA,”** notifíquese el presente proveído a los mencionados a fin de que hagan uso del derecho constitucional a la defensa en el término de dos (2) días. Líbrese las respectivas comunicaciones (Art. 16 decreto 2591/1991 y 5 del Decreto 306 de 1992).

3.- REQUERIR a la accionante para que en el término de 1 día contado a partir de las notificaciones de este proveído le informe al Despacho cualquier dirección de contacto físico o electrónico que permita la notificación de la **“EMPRESA CARLOS ALBERTO RUIZ CARDONA,”** subsidiariamente a ello se ordenara la notificación de este proveído respecto del prenombrado, mediante la publicación de este auto en la página web de la Rama Judicial Sección Autos-sentencias y emplazamientos.

4.- NOTIFÍQUESE la presente decisión de la forma más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1f40dfecd016fc2bfda94b6fb725eb0090cc82728dbdd778e231e4e45bf986**

Documento generado en 22/09/2022 11:21:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2022
Oficio No. 01389

URGENTE TUTELA

Señores:

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ORTIZ, apoderado judicial de LAURA NATHALIA RAMÍREZ PUETATE.

Caper.1313@outlook.com

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

snstutelas@supersalud.gov.co

DR. FELIPE NEGRET MOSQUERA - AGENTE LIQUIDADOR DE COOMEVA EPS

Liquidacioneps@coomevaeps.com

EMPRESA CARLOS ALBERTO RUIZ CARDONA

Publicación Pagina Web Rama Judicial.

Ref: Auto Obedecimiento Vinculación- Acción de Tutela No. 2022-00379-00

Accionante CARLOS ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Accionado: NUEVA EPS - COOMEVA EPS.

Cordial saludo,

Para los fines legales pertinentes me permito informarle, que este Despacho a través de proveído No. 0941, dispuso lo siguiente:

“(…) 1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE la providencia calendada a 21 de septiembre de 2022, dictada por el H. Mg OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO, en la cual se dispuso:

“(…) PRIMERO. DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado en la presente acción de tutela, según lo considerado en este proveído, a partir de la sentencia de tutela No. 150del 05de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali, que definió la acción constitucional. (…)”

2.- VINCULAR a la presente ACCIÓN DE TUTELA a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, DR. FELIPE NEGRET MOSQUERA - AGENTE LIQUIDADOR DE COOMEVA EPS y la “EMPRESA CARLOS ALBERTO RUIZ CARDONA,” notifíquese el presente proveído a los mencionados a fin de que hagan uso del derecho constitucional a la defensa en el término de dos (2) días. Librese las respectivas comunicaciones (Art. 16 decreto 2591/1991 y 5 del Decreto 306 de 1992). 3.- REQUERIR a la accionante para que en el término de 1 día contado a partir de las notificaciones de este proveído le informe al Despacho cualquier dirección de contacto físico o electrónico que permita la notificación de la “EMPRESA CARLOS ALBERTO RUIZ CARDONA,” subsidiariamente a ello se ordenara la notificación de este proveído respecto del prenombrado, mediante la publicación de este auto en la página web de la Rama Judicial Sección Autos-sentencias y emplazamientos. 4.- NOTIFÍQUESE la presente decisión de la forma más expedita. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO, JUEZ.”

Anexo a este oficio podrá encontrar copia íntegra de la providencia en mención.

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
SECRETARIA.